

RESOLUCIÓN No. 497 DE 2018

(01 AGO 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-
TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida en los numerales 4 y 8 del artículo 13 del Decreto Distrital No. 351 de 2017 y de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución No. 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, estableció en su artículo 78 que *“Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*

Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo”.

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, *“Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones”* en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C.

Que con respecto a los criterios para el reconocimiento de la obligación autorizada por el Concejo de Bogotá D.C. que asuma el Distrito Capital, el artículo 5 del Decreto Distrital 351 de 2017 estableció los siguientes grupos de propietarios beneficiarios:

RESOLUCIÓN No. 497 DE 2018

(01 AGO 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

“Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.

- 1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*
- 2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*
- 3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP*
- 4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2017.*
- 5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP”.*

Que con el fin de garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. le fueron asignadas a TRANSMILENIO S.A. diferentes competencias, en este sentido, el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017 dispuso:

“Asignación de competencias a TRANSMILENIO S.A.: De conformidad con el objeto y el Capítulo I del presente Decreto, TRANSMILENIO S.A. ejercerá las siguientes competencias:(...)”

- 7. Celebrar, en nombre del Distrito Capital, los negocios jurídicos necesarios para asumir las obligaciones que conlleven el cumplimiento del objeto del presente Decreto.*
- 8. “Realizar el pago de las sumas comprometidas en las condiciones y términos contenidas en los negocios jurídicos suscritos con los propietarios, previa verificación de la desintegración física en los casos que así sea pactado ” (subrayado fuera del texto)*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 497 DE 2018

(01 AGO 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 10, 13 y 17 del Decreto Distrital 351 de 2017, TRANSMILENIO S.A. expidió la Resolución No. 405 de 2017 *“Por la cual se fija el procedimiento y condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 351 de 2017 y se delegan algunas competencias la cual tiene como objeto reglamentar el procedimiento asignado a TRANSMILENIO S.A. mediante Decreto Distrital 351 de 2017 que conlleve al cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016”*.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 405 de 2017 estableció la forma de presentación de las solicitudes de los propietarios beneficiarios, que cumplan con los criterios generales contemplados tanto en el Decreto No. 351 de 2017, como en la mencionada resolución. Los cuales con la presentación de la solicitud aceptaron las condiciones y procedimiento al cual se encuentra sujeto el cumplimiento de lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que con la presentación de las solicitudes, los beneficiarios -definidos en el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017- aceptaron estar de acuerdo con recibir, previo cumplimiento del procedimiento adoptado y obligaciones adquiridas, un único desembolso contenido en la Tabla de Valores contenida en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A.

Que previo a la celebración de los acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los propietarios de vehículos vinculados al SITP, que manifestaron de manera voluntaria su intención de acogerse al procedimiento contemplado en el Decreto Distrital 351 de 2017 y la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., se surtió la revisión documental, la publicación en un diario de amplia circulación, sin que se presentara objeción alguna.

Que mediante las Resoluciones No. 663 de 2017, 674 de 2017, 018 de 2018, 043 de 2018, 076 de 2018 y 102 de 2018 la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A. aprobó las solicitudes realizadas por los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS y ordenó a la Subgerencia Jurídica la elaboración y suscripción de los acuerdos de voluntades.

Que en cumplimiento de los artículos 6 del Decreto Distrital 351 de 2017 y 10 de la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A. fueron suscritos los respectivos acuerdos de voluntades entre Bogotá D.C. y los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS, cuyo desembolso fue condicionado, entre otros, a la



RESOLUCIÓN No. 497 DE 2018
(01 AGU 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

presentación del certificado de desintegración del vehículo, en los casos que fue requerido, así como a la cancelación de la matrícula en el Registro Distrital Automotor –RDA-.

Que una vez verificado el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJ – se constató que no cursan acciones judiciales en contra del Distrito y sus entidades descentralizadas en las que se persiga reclamar el derecho derivado de la proforma 6B suscrita con el concesionario del SITP, por parte de los beneficiarios a quienes se autoriza el desembolso en la presente Resolución. Esto, en concordancia con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 351 de 2017 y el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 405 de 2017 en el marco del artículo 78 del Acuerdo 645 de 2016.

Que así mismo, en concordancia con la normativa citada en el considerando anterior, los propietarios que hacían parte de las acciones de grupo No. **11001333704220150023800**, que cursa en el Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta Oral de Bogotá, y No. **11001334205620160038900**, acumulado al No. **11001334306120160047600** que cursa en el Juzgado 56 Administrativo Sección Segunda Oral de Bogotá presentaron auto ejecutoriado mediante el cual el juez del proceso aceptó el desistimiento de las pretensiones de los propietarios/beneficiarios dentro de las acciones mencionadas en las que se reclamaba el derecho derivado de la proforma 6B. Por lo anterior se procederá con la autorización del desembolso a favor de estos beneficiarios.

Que habiéndose surtido el procedimiento contemplado en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la Resolución No. 405 de 2017, los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS certificaron el cumplimiento de las condiciones a las cuales se encontraba sujeto el desembolso, razón por la cual, una vez verificada la información y documentación presentada, se ordenará el desembolso a cargo del Distrito Capital en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese el desembolso de las siguientes solicitudes presentadas en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá D.C. y de lo dispuesto tanto en el Decreto Distrital 351 de 2017 como en la Resolución 405 de 2017 de TRANSMILENIO S.A., especialmente a lo establecido en su artículo 13.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 497 DE 2018

(01 AGO 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VOLENTADES
309	SCC223	FRANCISCO HUMBERTO TRIANA PERALTA	19.217.698	3	342 de 2018	\$91.508.752	391 de 2018
310	VDM647	AURELIO RINCON RODRIGUEZ - JORGE ENRIQUE RINCON RODRIGUEZ	19.124.083 - 19.050.491	2	200 de 2018	\$139.442.935	359 de 2018
311	VDF938	LUIS OMAR MOYA MALDONADO	3.002.335	5	158 de 2018	\$209.540.406	245 de 2018
312	SHE309	RAFAEL AGUILERA GONZALEZ	79.040.261	3	200 de 2018	\$94.199.521	316 de 2018
313	SEA697	ANGEL MARIA MONASTOQUE CORONADO	2.917.325	2	342 de 2018	\$91.508.752	381 de 2018
314	VDK022	LUIS JUVENTICIO ORTIZ	17.025.923	2	342 de 2018	\$139.442.935	364 de 2018
315	VEX866	BLANCA MYRIAM SANCHEZ	41.649.772	2	342 de 2018	\$279.568.959	410 de 2018
316	VDN540	MANUEL ALBERTO CONTRERAS FIGUEROA	19.213.344	3	342 de 2018	\$212.616.938	366 de 2018
317	SGG917	HERNANDO ALARCON RINCON	17.048.352	3	342 de 2018	\$133.689.630	403 de 2018
318	VEQ982	LEO EUGENIO BERNAL JURADO	11.439.211	2	158 de 2018	\$153.644.058	261 de 2018
319	VDN268	JULIO CESAR BAUTISTA BAUTISTA - JULIO CESAR BAUTISTA PRIETO	79.105.274 - 2.879.044	3	200 de 2018	\$212.616.938	334 de 2018
320	SIS105	JUAN ALBERTO GOMEZ APARICIO	19.239.914	2	342 de 2018	\$201.306.952	401 de 2018
321	VDS211	MARTHA LUCIA MANCERA DE LA PEÑA	51.595.363	2	342 de 2018	\$146.241.345	361 de 2018
322	VDC589	ROBERTO ABACU PEÑA PEÑA	79.250.714	3	076 de 2018	\$201.306.952	161 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 497 DE 2018
(01 AGO 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VOLUNTADES
323	SGC012	PEDRO ALONSO ARIAS GUERRERO	4.137.018	3	342 de 2018	\$130.362.824	392 de 2018
324	SDE880	JOSE PLINIO ANGEL RODRIGUEZ	17.139.125	2	342 de 2018	\$91.508.752	365 de 2018
325	SIQ331	RAMON MORA RIVEROS - RAMON MORA PINZON	79.379.424 - 17.136.252	5	200 de 2018	\$209.540.406	304 de 2018
326	SIP700	CLAUDIA RODRIGUEZ ROMERO - ESTEBAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52.330.892 - 6.754.637	3	342 de 2018	\$201.306.952	399 de 2018
327	SWR993	CARMEN ROSA VASQUEZ BLANCO	41.517.726	3	342 de 2018	\$323.069.889	405 de 2018
328	SGX771	MARIO JOSE DE JESUS HERNANDEZ MUÑOZ	11.515.251	4	342 de 2018	\$87.532.217	376 de 2018
329	SIR324	RODRIGO REAL GUERRERO	80.218.851	2	342 de 2018	\$201.306.952	400 de 2018
330	VEW230	LIBIA OMAIRA MONASTOQUE SOBA - ANGEL MARIA MONASTOQUE CORONADO	51.639.433 - 2.917.325	2	102 de 2018	\$279.568.959	201 de 2018
331	SGM266	GUSTAVO DANIEL MENDEZ ORDOÑEZ	80.438.991	5	158 de 2018	\$107.027.895	253 de 2018
332	SHB949	RAFAEL AGUILERA GONZALEZ	79.040.261	3	200 de 2018	\$94.199.521	326 de 2018
333	SGK934	ISRAEL GOMEZ SUAREZ	79.043.884	4	342 de 2018	\$130.362.824	374 de 2018
334	VEP288	DANIEL ALFONSO PULIDO ORTIZ	17.032.196	2	342 de 2018	\$233.449.047	367 de 2018
335	SCB796	PEDRO PABLO HERRERA LINARES	17.091.645	2	342 de 2018	\$91.508.752	368 de 2018
336	VDI418	LEOVIGILDO PRIETO	2.851.519	2	158 de 2018	\$139.442.935	299 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 4 97 DE 2018

(01 AGO 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VOLUNTADES
337	VDX881	CARLOS ANGEL DUITAMA REYES	7.213.362	2	043 de 2018	\$212.616.938	132 de 2018
338	SGY780	YINETH GUTIERREZ	36.145.621	4	342 de 2018	\$87.532.217	378 de 2018
339	VDU470	ROSA MARIA BERMUDEZ GUERRERO	52.873.928	3	200 de 2018	\$146.241.345	355 de 2018
340	SGA682	FREDY LEONARDO RONCANCIO FORERO - DAVID ALEJANDRO RONCANCIO FORERO	79.602.887 - 80.134.414	2	102 de 2018	\$130.362.824	379 de 2018
341	SGY281	MARIA CONSTANZA PEREZ ROJAS - DIONISIO VARGAS CUESTA	52.411.750 - 6.774.270	4	342 de 2018	\$87.532.217	377 de 2018
342	SDB957	VICTOR ALEXANDER FUQUEN GIRALDO	79.604.215	2	342 de 2018	\$91.508.752	387 de 2018
343	SIS793	LUIS JUVENICIO ORTIZ	17.025.923	3	413 de 2018	\$201.306.952	440 de 2018
344	SFZ314	ERNESTO PEÑA PEÑA - JOSE LEVI GUERRERO RIVEROS	294.415 - 17.041.831	2	413 de 2018	\$130.362.824	441 de 2018
345	VEJ285	LUIS MUÑOZ AREVALO - FELIX ANTONIO CARDONA ALARCON	79.636.294 - 75.033.871	3	200 de 2018	\$251.710.013	307 de 2018
346	SGG790	ISRAEL GOMEZ SUAREZ	79.043.884	4	413 de 2018	\$130.362.824	424 de 2018
347	SIS792	JORGE ENRIQUE PAEZ TORRES	17.024.326	3	413 de 2018	\$201.306.952	433 de 2018
348	VDM221	MARIA ANTONIETA BETSABE MENDEZ ACOSTA	51.766.606	3	413 de 2018	\$212.616.938	432 de 2018
349	VDH143	JORGE ENRIQUE PAEZ TORRES	17.024.326	3	413 de 2018	\$212.616.938	416 de 2018





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 497 DE 2018

(01 AGO 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

No.	PLACA	POSTULANTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CASO	RESOLUCION DE APROBACIÓN	VALOR	NO. ACUERDO DE VOLUNTADES
350	VDL252	JORGE ENRIQUE CHIPATECUA ROJAS	5.933.707	3	413 de 2018	\$139.442.935	421 de 2018
351	VEK699	MIGUEL ROBERTO ARIZA GONAZALEZ	5.600.208	3	413 de 2018	\$251.710.013	431 de 2018
352	SMS552	MARIA GUADALUPE CARDONA	32.512.768	2	413 de 2018	\$301.934.475	435 de 2018
353	SGG908	JULIA HERLINDA MURCIA CORTES	23.493.974	4	413 de 2018	\$133.689.630	437 de 2018
354	VDU208	JUAN GILBERTO SANCHEZ AVENDAÑO - ARTURO LITTFACK PINEDA	19.234.199 - 19.141.796	3	200 de 2018	\$224.747.264	312 de 2018
355	SGY573	ANGEL MARIA MONASTOQUE CORONADO	2.917.325	4	342 de 2018	\$116.763.153	398 de 2018
356	VDA822	ROSALBA VALDERRAMA DE LIZARAZO - PEDRO IGNACIO LIZARAZO ROBALLO	24.030.716 - 4.237.560	1	342 de 2018	\$201.306.952	362 de 2018
357	SHA689	JUAN DE JESUS CASTRO BUSTOS	7.276.774	4	413 de 2018	\$94.199.521	438 de 2018
358	VDM892	JORGE ENRIQUE CHIPATECUA ROJAS	5.933.707	3	444 de 2018	\$139.442.935	445 de 2018
359	WTD556	ALVARO SARMIENTO CAÑON	19.323.542	3	102 de 2018	\$91.508.752	214 de 2018
360	SHJ340	ALEXANDER GUTIERREZ PRIETO - OFREDI GUTIERREZ PRIETO	79.901.058 - 79.708.967	1	200 de 2018	\$133.961.475	313 de 2018
361	VDB386	FABIO ANDRES SANCHEZ TORRES	80.194.835	2	043 de 2018	\$201.306.952	124 de 2018
TOTAL						\$8.752.914.789	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

RESOLUCIÓN No. 97 DE 2018

(01 AGO 2018)

“Por la cual se autoriza el desembolso por los Acuerdos de Voluntades suscritos entre Bogotá D.C. y los Propietarios-Beneficiarios en el marco de lo autorizado por el Concejo de Bogotá en el artículo 78 del Acuerdo No. 645 de 2016”

PARÁGRAFO 1º Las sumas descritas en el presente artículo deberán ser giradas previa depuración y retención atribuible a impuestos, tasas y contribuciones que se causen en cabeza de los PROPIETARIOS-BENEFICIARIOS.

PARÁGRAFO 2º Las sumas de dinero descritas en el artículo anterior se pagarán con cargo a la Cuenta de Ahorros No. 807-41016-1 denominada TRANSMILENIO S.A. abierta en el Banco ITAÚ con los recursos del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO. La causación y giro de los recursos comprometidos en los acuerdos de voluntades cuyo desembolso se aprueba en la presente resolución, estarán a cargo de la Dirección Corporativa.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 01 AGO 2018

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO

Gerente General

Proyectó: Natalia Rocio Franco – Contratista Subgerencia Jurídica
Manuela Pérez Arango – Contratista Subgerencia Jurídica
Ana María Herrera – Contratista Subgerencia Jurídica
Claudia Naranjo - Contratista Transmilenio S.A.
Revisó: Jhonn Haiver Cubillos – Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios
Armando Espitia – Contratista Subgerencia Jurídica
Aprobó: Julia Rey Bonilla – Subgerente Jurídica
Felipe Ramírez Buitrago – Subgerente Técnico y de Servicios
María Clemencia Pérez Uribe - Directora Corporativa
Richard Romero Raad – Subgerente General

